



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-60485820- APN-UTYRHU#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2022-60485820-APN-UTYRHU#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-7-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 21 de septiembre de 2022 el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 38/2022 para la “Servicio de Limpieza de Vidrios para el Hotel Ushuaia, Hotel Cóndor y Hotel Metropol” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 7 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2022-106326633-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (GRUPO CMZ S.R.L., GYULAND S.R.L., PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., EMEBE y PLM GROUP SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, a la “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, a la “Cámara Empresaria de los Servicios de la Limpieza”, a la Asociación de empresas de limpieza Mar del Plata ADEL y a la “Cámara Argentina de Comercio” (CD-2022-114316825-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 21 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: oferta N° 1 SOSA PABLO HECTOR (CUIT 20-14040015-8), oferta N° 2 QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. (CUIT 30-71046390-1) y oferta N° 3 LEANDRO ECEIZA (CUIT 20-23829162-4) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2022-112673850-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, resultando que la firma SOSA PABLO HECTOR; CUIT 20-14040015-8 posee deuda (CD-2022-132187381-APN-SCC#IOSFA); y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-114641516-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2022-114364035-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), resultando No inscripto la firma SOSA PABLO HECTOR; CUIT 20-14040015-8.

Que mediante IF-2022-114493274-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia del Cuadro Comparativo de Ofertas y solicitó su difusión en la página del IOSFA mediante ME-2022-114629724-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó las intimaciones a subsanar documentación, conforme lo estipulado en el artículo 75

del Régimen General de Compras y Contrataciones, artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones y artículo 11 último párrafo y 13 del PByCP, sin darse cumplimiento por parte del oferente SOSA PABLO HECTOR; CUIT 20-14040015-8, conforme surge de CD-2022-129842797-APN-SCC#IOSFA; CD-2022-132185733-APN-SCC#IOSFA; CD-2022-132186710-APN-SCC#IOSFA y CD-2022-132187381-APN-SCC#IOSFA y siendo cumplimentado por el oferente QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., conforme CD-2022-132184924-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2022-133321786-APN-SCC#IOSFA.

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2022-136079905-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase el Informe de Recomendación IF-2022-133321786-APN-SCC#IOSFA.

ARTÍCULO 2°-Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 38/2022 “Servicio de Limpieza de Vidrios para el Hotel Ushuaia, Hotel Cóndor y Hotel Metropol”, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 342.732,00).

ARTÍCULO 3° - Adjudicase al oferente N° 2 QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. CUIT 30-71046390-1, los renglones N° 2 y 3 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 342.732,00), por ser su oferta admisible, técnica, económica y administrativamente conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4° - Desestímase la oferta N° 1 presentada por la firma SOSA PABLO HECTOR; CUIT 20-14040015-8, por incurrir en las causales previstas en el artículo 74 incisos a y b del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5° - Declárase fracasado el renglón N° 1 por no contar con ofertas admisibles.

ARTICULO 6°.- Designase como Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

1.ALCETEGARAY GUIDO (DNI N° 39.277.908)

2.NAVARRO VANESA (DNI N°29.679.259)

3. MARECO LUCERO (DNI N° 36.722.078)

MIEMBROS SUPLENTE:

1. PENA PABLO (DNI N° 22.743.535)

ARTICULO 7° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8° - Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del

Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9º - Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.